



“Educamos para la libertad”

AVISO DE CONVOCATORIA PARA TIENDA ESCOLAR AÑO 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN.
REGIMEN ESPECIAL -REGLAMENTACION CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMLMV

El Colegio José Martí IED convoca a los interesados en participar en el proceso de Contratación 3-2026 para seleccionar el proveedor para La tienda escolar del año 2026.

Los términos utilizados deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. El Colegio José Martí IED atenderá a los interesados en el proceso de contratación en la Diagonal 32B número 13B-17. De igual manera se deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación en la misma dirección.
2. El objeto del proceso de contratación es seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar la prestación del servicio de los espacios al Servicio de Tienda Escolar, durante el año lectivo 2026, con el único fin de proporcionar productos alimenticios, a los estudiantes de las sedes A, B, C y D.

Sede A: Luis López de Mesa carrera 13ª N°32ª-36 sur

Sede B: Nazareth Diagonal 32B SUR N°13B-17

Sede C: Granjas de San Pablo Calle 40D sur N°12J-39

Sede D: Resurrección Diagonal 32B sur N°11D-40

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	Segmento	Familia	Clase
901017	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería

3. El plazo estimado del contrato será de diez (10) meses
4. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación es el 10 de febrero de 2026. Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado.
5. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de un canon de \$785.000 mensuales.

LUIS LÓPEZ DE MESA (Sede A) Carrera 13 A No 36 A – 36 Sur
NAZARETH ADMINISTRATIVA (Sede B) Diagonal 32 B Sur No. 13B – 17
GRANJAS DE SAN PABLO (Sede C) Calle 40 D Sur No 12 J – 39
RESURRECCIÓN (Sede D) Diagonal 32 B Sur No. 11 D – 40
RIO DE JANEIRO (Sede E) Calle 34 Sur No. 16 C – 21



COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

6. En el Proceso de Contratación pueden participar todas las personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuesta para el servicio de tienda escolar.
7. El siguiente es el **Cronograma** del Proceso de Contratación:

PROCESOS	FECHAS
Publicación del llamado a oferta y entrega de pliegos	2 de febrero de 2026 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Oficina de Pagaduría del colegio sede B Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17
Visita técnica	Día 6 de febrero de 2026 Hora: 8:00 am (única fecha y hora) Responsable: Almacenista de la Institución. Colegio José Martí IED Sede A Luis López de Mesa Carrera 13 A No. 36 A -36 Sur
Recepción de propuestas	9 al 10 de febrero 2026 de 8:00 am hasta las 12:00 m de manera física en la Oficina de Pagaduría del colegio sede B Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17
Apertura de urna, estudio, evaluación selección oferta y publicación evaluación preliminar	11 de febrero 2026 8:00 a.m. a 12:00m
Observaciones a la evaluación preliminar y subsanación de documentos	12 de febrero de 2026 8:00am a 12:00m
Notificación a la empresa o persona seleccionada publicación de la evaluación definitiva	13 de febrero de 2026 2:00pm
Firma del contrato entre las partes	13 de febrero 2026

Los interesados pueden consultar los documentos que hacen parte del proceso de selección en las instalaciones del colegio José Martí IED sede B, Diagonal 32 B Sur No. 13 B – 17 (oficina de pagaduría)

Bogotá, 21 de enero de 2026

LUIS LÓPEZ DE MESA (Sede A) Carrera 13 A No 36 A – 36 Sur
NAZARETH ADMINISTRATIVA (Sede B) Diagonal 32 B Sur No. 13B – 17
GRANJAS DE SAN PABLO (Sede C) Calle 40 D Sur No 12 J – 39
RESURRECCIÓN (Sede D) Diagonal 32 B Sur No. 11 D – 40
RIO DE JANEIRO (Sede E) Calle 34 Sur No. 16 C – 21



COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co

“Educamos para la libertad”



INVITACIÓN CONVOCATORIA
02 - 2026

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR
VIGENCIA 2026

Bogotá D.C., 21 de enero 2026

LUIS LÓPEZ DE MESA (Sede A) Carrera 13 A No 36 A – 36 Sur
NAZARETH ADMINISTRATIVA (Sede B) Diagonal 32 B Sur No. 13B – 17
GRANJAS DE SAN PABLO (Sede C) Calle 40 D Sur No 12 J – 39
RESURRECCIÓN (Sede D) Diagonal 32 B Sur No. 11 D – 40
RIO DE JANEIRO (Sede E) Calle 34 Sur No. 16 C – 21



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

**CONDICIONES INVITACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025**

PROCESOS	FECHAS
Publicación del llamado a oferta y entrega de pliegos	2 de febrero 2026 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Oficina de Pagaduría del colegio sede B Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17
Visita técnica	Día 6 febrero 2026 Hora: 8:00 am (única fecha y hora) Responsable: Almacenista de la Institución. Colegio José Martí IED Sede A Luis López de Mesa Carrera 13 A No. 36 A -36 Sur
Recepción de propuestas	9 al 10 de febrero 2026 de 8:00a.m. hasta las 12:00m de manera física en la Oficina de Pagaduría del colegio sede B Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17
Apertura de urna, estudio, evaluación y selección oferta	11 de febrero 2026 8:00am a 12:00m
Observaciones a la evaluación y subsanación de documentos	12 de febrero de 2026 8:00am a 12:00m
Notificación a la empresa o persona seleccionada publicación de la evaluación	13 de febrero de 2026 2:00pm
Firma del contrato entre las partes	13 de febrero de 2026

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO NAVAS
Rector - Ordenador del Gasto

LUIS LÓPEZ DE MESA (Sede A) Carrera 13 A No 36 A – 36 Sur
NAZARETH ADMINISTRATIVA (Sede B) Diagonal 32 B Sur No. 13B – 17
GRANJAS DE SAN PABLO (Sede C) Calle 40 D Sur No 12 J – 39
RESURRECCIÓN (Sede D) Diagonal 32 B Sur No. 11 D – 40
RIO DE JANEIRO (Sede E) Calle 34 Sur No. 16 C – 21



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

INTRODUCCIÓN

En este proyecto de pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras para tener en cuenta al elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente deberá: analizar cuidadosamente las condiciones solicitadas, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar; deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera, además debe tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la Invitación. Toda consulta deberá formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la *Resolución 2092 de 2015. Art.4* "Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes”

La meta: ofrecer una alimentación sana y balanceada a los estudiantes y promover estilos de vida saludable dentro y fuera de las instituciones educativas.

La Ley 1355 de 2009 definió la obesidad y las enfermedades crónicas como una prioridad de salud pública que se debe prevenir, atender y controlar, en especial si los afectados son menores de edad.



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

CAPITULO I

OBJETO

Seleccionar y contratar la oferta más favorable para la prestación de servicio de la tienda escolar 2025 para el expendio de alimentos a la comunidad educativa, durante el año lectivo 2026 en las sedes A, B, C Y D del Colegio José Martí IED.

LUIS LÓPEZ DE MEZA (Sede A) Carrera 13 A No 36 A – 36 Sur
NAZARETH ADMINISTRATIVA (Sede B) Diagonal 32 B Sur No. 13B – 17
GRANJAS DE SAN PABLO (Sede C) Calle 40 D Sur No 12 J – 39
RESURRECCIÓN (Sede D) Diagonal 32 B Sur No. 11 D – 40

POBLACIÓN

Estudiantes: 1400
Administrativos: 8
Docentes y directivos docentes: 120

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se contempla para año lectivo 2026, el valor **base** para el calendario académico 2026, será de \$ 7.065.000 (SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.) fijos que serán pagados en (9) cuotas mensuales y por anticipado (los meses de junio y julio serán cancelados solo la mitad por cada uno), las cuales deben ser consignadas en la cuenta del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JOSE MARTI IED, Cuenta de Ahorros No 220-130-16419-7 Banco Popular, pagadero **mes anticipado dentro de los 10 primeros días** en ocho (9) cuotas mensuales de \$ 785.000.00 (Setecientos ochenta y cinco Mil Pesos m/cte.)

VALOR PRESUPUESTADO PROYECCIÓN

VALORES BASE VIGENCIA 2026

Valor Mensual ACTUAL
Valor Mes proyectado 2026: \$785.000

NOTA: No se tendrán en cuenta ofertas cuyo valor estimado de la propuesta estén por debajo del presente pliego de condiciones. **Liquidación y Valor Mes \$785.000**

LUIS LÓPEZ DE MESA (Sede A) Carrera 13 A No 36 A – 36 Sur
NAZARETH ADMINISTRATIVA (Sede B) Diagonal 32 B Sur No. 13B – 17
GRANJAS DE SAN PABLO (Sede C) Calle 40 D Sur No 12 J – 39
RESURRECCIÓN (Sede D) Diagonal 32 B Sur No. 11 D – 40
RIO DE JANEIRO (Sede E) Calle 34 Sur No. 16 C – 21





**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT. 8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será desde la fecha de inicio del contrato, hasta el último día de acuerdo con el Cronograma Escolar, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de tienda a los estudiantes para el año escolar 2026. El contrato de Tienda Escolar es **IMPRORROGABLE**.

NORMATIVIDAD JURIDICA APLICABLE

Para los efectos de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se aplicarán las disposiciones contempladas en la Resolución 2092 de noviembre de 2015, circular 005 de febrero de 2018 y demás normas que modifiquen o sustituyan la reglamentación antes mencionada una vez entre en vigencia.

Así mismo, se deberá tener en cuenta el documento *“PROTOCOLO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN PRESENCIALIDAD CON BIOSEGURIDAD, AUTOCUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA . MODALIDAD TIENDAS ESCOLARES”*. Aun cuando las condiciones de la prestación del servicio educativo se encuentran presencial, es necesario adoptar las medidas de dicho protocolo.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Se prestará el servicio en las instalaciones del Colegio JOSE MARTÍ IED sedes A, B, C Y D.

CONDICIONES DEL ESPACIO

La tienda escolar del Colegio José Martí IED cuenta con un espacio destinado para la prestación del servicio en las cuatro sedes; cuenta con servicios de agua y luz.

VISITA TECNICA

El Colegio José Martí IED invita a los interesados a realizar una visita técnica al lugar objeto de la presente invitación pública, con el fin de que conozcan los espacios destinados para funcionamiento de la tienda escolar. La fecha para esta visita está fijada en el cronograma de la presente invitación. Esta visita no es de carácter obligatorio, sin embargo, se entiende que el oferente que no asista asume el riesgo que se derive de prestar una propuesta que no se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones.



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

CAPITULO II

1- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 1-** Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)
- 2-** Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- 3-** Fotocopia RUT.
- 4-** Fotocopia RIT
- 5-** Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- 6-** Certificado de Existencia y Representación Legal
- 7-** Certificado de Antecedentes Disciplinarios (RNMC, PROCURADURIA, CONTRALORIA, POLICIA Y DELITOS SEXUALES, PERSONERIA)
- 8-** Certificado de Manipulación de alimentos
- 9-** Certificado de afiliación al sistema de seguridad social. En caso de quedar adjudicatario al momento realizar acta de inicio deberá aportar las afiliaciones y planillas de seguridad social debidamente pagadas del personal que emplee para el desarrollo de su actividad.
- 10-** Buenas Prácticas de Manufactura, y posterior solicitud a Secretaría de Salud Distrital, para revisión
- 11-** Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- 12-** Certificaciones de Experiencia. (2) dos últimos años con evaluación del servicio.
- 13-** Protocolo de bioseguridad con la normativa aplicable.
- 14-** Forma de aplicación lineamientos Documento *"PROTOCOLO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN PRESENCIALIDAD CON BIOSEGURIDAD, AUTOCUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA . MODALIDAD TIENDAS ESCOLARES"*.
- 15-** Plan de saneamiento.
- 16-** Exámenes médicos para el personal a contratar donde se certifique por un médico que las personas son aptas para la manipulación de alimentos o cualquier trabajo de cocina. En caso de quedar adjudicatario al momento realizar acta de inicio deberá aportar los exámenes.
- 17-** Pruebas PCR procesadas de COVID-19 para el personal a contratar. En caso de quedar adjudicatario al momento realizar acta de inicio deberá aportar las pruebas no mayores a una semana. Se debe tener en cuenta que, las pruebas PCR deben practicarse cada tres (3) meses.
- 18-** Anexar carnet con esquema de vacunación completo COVID - 19.

La propuesta debe ser entregada en este estricto orden, debidamente foliado indicando el numeral a que corresponde cada documento.



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)

Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conoce y se aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y/o contratar, todo lo anterior de conformidad con el ANEXO No. 01 del pliegos de condiciones el cual deberá ser diligenciado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.2 Cédula de Ciudadanía del Representante Legal

El proponente en caso de ser persona natural deberá anexar fotocopia de su cédula, en caso de ser persona jurídica, adjuntará la fotocopia de la Cédula del representante legal.

2.3 Fotocopia del Registro Único Tributario

El oferente debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y allegar el documento que lo acredite (RUT) actualizado.

2.4 Fotocopia RIT

El oferente debe allegar copia del Registro de Información Tributaria.

2.5 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al mes de enero de 2026 del Proponente.

2.6 Certificado de Existencia y Representación Legal

Expedido con una antelación no mayor a noventa (90) días calendario a la fecha del cierre de la Convocatoria.

2.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Adjuntarán a la propuesta los siguientes:

- 2.7.1 Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas (vigencia 1 mes).
- 2.7.2 Certificado de Antecedentes Judiciales (vigencia 3 meses).
- 2.7.3 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. (vigencia 3 meses).
- 2.7.4 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría. (vigencia 3 meses).



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

- 2.7.5 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital (vigencia 3 meses).
- 2.7.6 Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años/Ley 1918 de 2018. (vigencia 1 mes).

2.8 Certificado de Manipulación de alimentos

Certificado de manipulación de alimentos vigente del Proponente y del personal para asignar al Colegio.

2.9 Certificado de afiliación al sistema de seguridad social del contratista

Certificado de afiliación activo de seguridad social.

2.10 Garantía

2.10.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su presentación, todo proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Bogotá Distrito Capital - Secretaría de Educación - Colegio José Martí IED – NIT 800011145-9, la cual deberá acompañar a la propuesta, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá contener lo siguiente:

- ▶ Asegurado / Beneficiario: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Educación COLEGIO JOSE MARTÍ IED
- ▶ Vigencia de la garantía: Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta por un lapso de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la convocatoria.
El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la convocatoria, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial, a solicitud de La Institución.
- ▶ Cuantía: que cubra el 10% del presupuesto oficial estimado para esta contratación.
- ▶ Tomador/ afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y será suscrita por el Representante Legal.
- ▶ Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública

En caso de no allegar Garantía de seriedad, la propuesta será rechazada.

2.11 Certificación de experiencia



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

El proponente deberá acreditar certificación de experiencia específica en la atención de Tiendas Escolares y debe estar firmada por el ordenador del gasto indicando calidad del servicio.

- Las certificaciones deben estar con la correspondiente firma de quien la suscribe, si se trata de certificaciones expedidas por personas jurídicas, debe contener información de contacto de la empresa y la correspondiente firma de quien la suscribe, debe estar acompañada de la respectiva antifirma legible (nombre completo) y su cargo. Las certificaciones expedidas por personas naturales deben incluir la firma, antifirma legible (nombre completo), número de cédula, dirección y teléfono del empleador contratante.
- No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- El Colegio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles Y no se aceptan auto certificaciones.
- La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.12 Forma de aplicación lineamientos Documento "PROTOCOLO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN PRESENCIALIDAD CON BIOSEGURIDAD, AUTOCUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA . MODALIDAD TIENDAS ESCOLARES".

El proponente debe allegar el o los documentos que atiendan los literales:

- a) Cronograma entrega de insumos y alimentos
- b) Forma de recepción de insumos
- c) Forma de desinfección
- d) Protocolos de distanciamiento
- e) Establecimiento de punto de control a entrada tienda escolar
- f) Implementación y aplicación en los literales del **Numeral 2. PROTOCOLOS DE ACCESO AL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR**, del documento.

2.13 Certificación de revisión por parte de la Secretaría de Educación.

El proponente deberá entregar una certificación en la que indique si tuvo revisión por parte de la SED en alguna de las tiendas escolares atendidas en el año 2023 o 2024, e informe si en esta tuvo alguna amonestación pedagógica o sanción. Será verificado con la dirección de



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

Bienestar Escolar de la secretaria de Educación; cualquier falsedad u omisión a esta información será motivo de rechazo de la propuesta.

Todos los documentos entregados por el proponente serán verificados por parte del Colegio ante los diferentes Entes. En caso de ser favorecido en su propuesta y no allegar alguno de los documentos antes descritos a excepción de garantía de la propuesta que no es subsanable, se dará como máximo un día hábil una vez realizada la evaluación para subsanar el o los documentos faltantes, en caso de no allegar la información solicitada se tendrá en cuenta la oferta que vaya en segundo lugar y así sucesivamente.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 Atender los criterios establecidos en el documento "PROTOCOLO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN PRESENCIALIDAD CON BIOSEGURIDAD, AUTOCUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA . MODALIDAD TIENDAS ESCOLARES". En especial los literales:

- c) Cronograma entrega de insumos y alimentos
- d) Forma de recepción de insumos
- f) Forma de desinfección
- g) protocolos de distanciamiento
- k) Establecimiento de punto de control a entrada tienda escolar

Forma de implementación y aplicación en los literales del **Numeral 2. PROTOCOLOS DE ACCESO AL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR**, del documento "PROTOCOLO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN PRESENCIALIDAD CON BIOSEGURIDAD, AUTOCUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA . MODALIDAD TIENDAS ESCOLARES".

2.2.2 Oferta de alimentos: De acuerdo con lo establecido en el Art. 5 Resolución 2092 de 2015. El contratista debe comprometerse a:

Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se deberá tener en cuenta la implementación y aplicación de los protocolos de bioseguridad determinados en la Resolución 777 de 2021, los lineamientos en materia de la prestación de servicio de la



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

tienda escolar en los Colegio Públicos del Distrito y/o demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La **oferta de alimentos en las tiendas escolares** deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse en lugar visible a la comunidad, de manera llamativa, prioritaria y variada, así:

- Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
- Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
- Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal/ entre otros.

2. En los colegios y sedes en donde las tiendas escolares ~~cumpla~~ con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
3. Durante el año 2026, se continuará con la regulación progresiva de oferta de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo, y los alimentos fritos. **Según lo establece el artículo 5, numeral 4 de la resolución 2092 de 2015; "...El séptimo año, serán todos los lunes, todos los jueves, todos los miércoles y los dos (2) primeros viernes de cada mes."**

Se deberá tener en cuenta el acuerdo 807 de 2021 con el fin de motivar desde estos espacios la reducción del consumo de sal y azúcar, siendo corresponsables en la disminución de enfermedades no transmisibles y de minimizar los ambientes obeso-génicos en la ciudad desde los entornos educativos. junto con la causal de terminación de éste por incumplimiento de la normatividad, de acuerdo con el articulado respectivo (Artículos 11 y 12 del Acuerdo 829 de 2021).

4. Todos los martes de cada mes se Institucionalizará el “**Día de la buena alimentación**” lo que indica que ningún martes se podrá ofertar alimentos como: productos de paquete (alimentos con alto contenido en grasa, sodio y azúcares),



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

alimentos fritos, comida rápida, bebidas azucaradas (incluidas las gaseosas) y dulces en general.

Por el contrario, se favorecerá el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y sus derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal; kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

2.2.3 Condiciones Higiénico Sanitarias: De acuerdo con lo establecido en el Art. 6 Resolución 2092 de 2015.

“Las tiendas escolares de los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

2.2.4 Requisitos de presentación de alimentos.

Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad.

En el caso de ser Inspeccionados por los Entes de Salud (Ministerio de Salud, secretaria de Salud de Bogotá, Hospitales Distritales), y encontrar hallazgos a la Tienda Escolar relacionados con la Prestación del Servicio, el Proponente seleccionado se compromete a dar solución inmediata, igualmente la Institución decide las sanciones a que haya lugar por dicho incumplimiento.

Ofrecer bebidas calientes desde inicio de la Jornada escolar, es decir a partir de las 6:00 a.m.

2.2.5 Prohibiciones

Queda prohibida la venta o expendio de chicles, bebidas energizantes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, revistas, loterías, y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la comunidad educativa.



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

Igualmente, se prohíbe las máquinas expendedoras de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar.

NOTA: En caso de que el proponente no cumpla las anteriores prohibiciones el proponente deberá pagar una multa de hasta dos meses de prestación del servicio.

2.2.6 Función de la tienda escolar.

Es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de **alimentación saludable en la comunidad educativa**, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

El servicio de tienda escolar pactado para EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ IED, se prestará a alumnos matriculados en los grados 0 a 11 y a toda su comunidad educativa que los solicite en las sedes A, B C Y D (aproximadamente desde las 6 a.m. hasta las 4:00 p.m.).

El servicio se prestará durante los días hábiles del calendario escolar.

2.3 VARIEDAD DE PRODUCTOS OFRECIDOS

TIPO DE SERVICIOS A PRESTAR

Los alimentos ofertados en la tienda escolar deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011, del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en la tienda escolar deberá cumplir con las contenidas en la Resolución 2092 de 2015 y, se entregará una oferta alimenticia que fomente el “Día de la buena alimentación”, que corresponde a todos los lunes, todos los jueves, todos los miércoles y los dos (2) primeros viernes de cada mes.



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

Grupo	Descripción	Unidad de medida	Aportes en Calorías	Precio

Grupo No 1. Ofertas de suministro de almuerzo, con el menú que incluya: Porciones en gramos, aporte de calorías del 40% del Valor Calórico Total (VCT) y nutrientes, según la Tabla de Recomendaciones de Calorías y Nutrientes para la Población Colombiana, del Instituto Colombiano de bienestar Familiar. Presentar y garantizar tres (3) menús diferentes diarios.

Grupo No 2. Ofertas de bebidas frías y calientes.

Grupo No 3. Ofertas de Combos.

Grupo No 4. Ofertas de comidas saludables.

Grupo No 5. Ofertas de productos empacados.

Nota 1: Los Productos sólidos en unidad de medida gramaje y los Productos Líquidos en unidad de medida onzas, además los combos deben traer las dos unidades de medida.

Nota 2. Los alimentos ricos en grasas especialmente saturadas y sal, como el Snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados, gaseosas, helados y refrescos, no deberán superar el cincuenta (50) % de la oferta total de la tienda escolar. So pena que sea rechazada.

No será tomada en cuenta para evaluación la propuesta que no contenga su unidad de medida.

2.4 PRECIOS DE LOS PRODUCTOS.

El proponente debe presentar la lista de precios, el comité evaluador tendrá criterio para determinar a través de muestra o el total de la lista de precios, así mismo será a criterio del comité evaluador la asignación de puntos del presente numeral será debido a variedad y/o costo/beneficio. El incumplir con dicho requisito acarreará una sanción pecuniaria por el valor que se paga por un mes de prestación del servicio.

NOTA 1: EL comité de tienda escolar será el supervisor del Contrato de Tienda Escolar y la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Bienestar estudiantil realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias.

NOTA 2: Precios artificialmente bajos. Los proponentes deben revisar precios de mercado, antes de enviar sus propuestas, ya que el Colegio revisará el valor de los productos en el mercado para que no se presenten propuestas con precios artificialmente bajos.



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

Se considera que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio del Colegio, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

3.4. RECURSO HUMANO

El proponente debe indicar la cantidad de personal que pondrá a disposición del colegio, está obligado a emplear personal capacitado en manipulación de alimentos debidamente certificado. El personal empleado por el CONTRATISTA deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales, según la reglamentación que rija al respecto no tendrá relación laboral y contractual alguna con el Colegio y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios. (Guantes, Gorros, Tapabocas, uniformes, exámenes médicos, certificado de manipulación de alimentos, etc.)

3.5. INFRAESTRUCTURA EN EQUIPOS Y MENAJE

El proponente debe indicar la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición de los cuales deben estar en perfectas condiciones.

Describe uno a uno los Equipos con los que cuenta para la prestación del servicio. (Se verificará al momento de celebrar el respectivo contrato)

Para realizar la propuesta de personal e infraestructura se sugiere al Proponente verifique los espacios en las fechas establecidas.

3.6. PLAN DE SANEAMIENTO (ANEXO 2)

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997, proferido por el Ministerio de la Protección Social, y ajustarse al local y al tipo de servicio a prestar, así como la inclusión de los literales aplicables según “**PROTOCOLO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN PRESENCIALIDAD CON BIOSEGURIDAD, AUTOCUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA . MODALIDAD TIENDAS ESCOLARES**”.

Este documento corresponde al plan de saneamiento a utilizar en la vigencia 2026.

3.7. CAMPAÑA PEDAGÓGICA ALIMENTACION SALUDABLE

La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables, deberá indicar en su propuesta de qué forma realizará una campaña pedagógica que motive a los estudiantes a tomar conciencia de los beneficios de consumir alimentos saludables. La tienda escolar fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje.



COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

CAPITULO III

3.1 ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad, previa evaluación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que obtenga el mayor puntaje.

Haciendo la comparación de los puntajes entre los proponentes, la adjudicación se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Documentos jurídicos y técnicos.	Habilita / No habilita
Precios de productos, determinado mediante lista de precios.	70 puntos
Valor de la oferta por la prestación del servicio de la tienda escolar anualidad.	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CALIFICACION

- Precios de productos ofrecidos – Base 70 puntos**

Para calificar técnicamente la propuesta en cuanto a precio de los productos incluidos en la lista de precios, se realizará una muestra de 15 productos que coincidan en las ofertas, se asignará un total de 70 puntos al proponente que presente menor precio, el cual será establecido teniendo en cuenta el valor total de los productos ofrecidos por cada proponente de acuerdo con su lista de precios, a las demás se les aplicara regla de tres inversa.

Colocar los 15 productos mencionados a continuación, que serán objeto de comparación:

- 1) Porción de fruta picada papaya 250 gr
- 2) Porción de fruta picada mango 250 gr
- 3) Porción de fruta fresa 250 gr
- 4) Bonyurt 170 gr



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

- 5) Yogurt Varios Sabores 200 gr
- 6) Empanada de pollo y carne Peso entre 130 y 150 gr
- 7) Jugo natural naranja 300 ml
- 8) Jugo natural surtido en agua 300 ml
- 9) Jugo natural surtido en leche 300 ml
- 10) Tinto 150 ml
- 11) Perico 150 ml
- 12) Chocolate 150 ml
- 13) Aromática de panela 150 ml
- 14) Huevos pericos
- 15) Botella de agua 600 ml
- 16) Botella de agua 300 ml

- **Valor de la oferta por la prestación del servicio de la tienda escolar anualidad – Base 30 puntos**

Se asignará un máximo de 30 puntos para la propuesta que ofrezca mayor valor en el canon mensual por la prestación de servicios de la tienda escolar, a las demás se les aplicará regla de tres inversa. **Sin que el valor de la oferta sea mayor al 20% del presupuesto aprobado.**

3.2 SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes.

No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo, para el efecto se verificará el orden de presentación de las propuestas del acta de recepción de ofertas.



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

CAPITULO IV

4.1 CONVENIO DE EXCLUSIVIDAD.

EL COLEGIO, no tiene convenios firmados por concepto de distribución exclusiva de gaseosas, jugos y agua con empresas productoras en consecuencia quien salga designado como proveedor, no podrá celebrar ningún tipo de convenio esto con el fin de dar al alumno la posibilidad de escoger el producto que considere y sin perjuicio de los menús ofrecidos.

4.2 MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

Los expendios de alimentos, como fuentes importantes de generación de residuos, deben incorporarse al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Institución; el oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los residuos generados en cada una de las cafeterías deben separarse diariamente de acuerdo con las disposiciones institucionales para el manejo de los mismos., de la siguiente manera:

- **Residuos Orgánicos** (Residuos de comida y restos de cocina): **En caneca de color verde** que el contratista establecerá para tal fin.
- **Basura corriente:** Los residuos de barrido, cáscaras de huevo, colillas de cigarrillo, servilletas, material desechable, etc. **en caneca de color negro.**
- Residuos plásticos como bolsas y vasos plásticos, vidrio y envases de productos no retornables: **en bolsas de color blanca.**
- **No adjuntar el documento, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

4.3 PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASA EXISTENTES.

El mantenimiento de las trampas de grasa existentes será por cuenta del contratista seleccionado, cada oferente deberá allegar un plan de mantenimiento de las mismas, acompañado de un manejo de plagas y roedores, las cuales deben ser programadas con la Institución. El oferente deberá entregar un documento de compromiso del mantenimiento de las trampas de grasas.

4.4 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN. El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la INSTITUCIÓN no asume



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la INSTITUCIÓN la información que se requiera.

4.5 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

4.6 RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No allegar la carta de presentación señalada en los pliegos (Anexo 1).
- b) No allegar la garantía seriedad de la oferta.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- d) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- e) Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones
- f) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.
- g) Cuando el valor por la prestación del servicio esté por debajo el valor Presupuestado por la Institución.
- h) Cuando el oferente se encuentre en mora de pago de cualquier obligación con el Colegio por cualquier monto y concepto.
- i) Cuando su oferta no tenga unidad de medida en los productos ofertados.
- j) Que se demuestre que algunos de los documentos anexos no sean verídicos o estén adulterados.

4.7 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en original, en sobre cerrado. La presentación debe hacerse en forma personal, por el representante legal de la firma o persona debidamente autorizada por él para



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

presentar la propuesta. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo y sin autorización específica.

4.8 RECIBO PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en sobres cerrados, dentro del plazo y lugar fijado en el cronograma del proceso.

En la urna se dejará constancia del recibo de las propuestas por los funcionarios designados el día y a la hora límites para la recepción de las ofertas en presencia de los interesados si a ello hubiere lugar; de este procedimiento se levantará un acta con la identidad de cada proponente. Las mismas llevarán las firmas de los funcionarios que intervienen en el acto y los proponentes que lo deseen.

4.9 SUPERVISIÓN

La rectoría constituirá el **comité de tienda escolar** de acuerdo en lo normado por la Resolución 2092 de 2015.

4.10 CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del contratante y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de los (30) días, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Rector Ordenador de Gasto suscribirán un acta de liquidación, en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ IED y se adoptará por acto administrativo motivado.

4.12 RIESGOS DEL CONTRATO

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



“Educamos para la libertad”

De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber reducciones o modificaciones al valor del servicio prestado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento del refrigerio escolar. La única excepción será un cese de actividades superior a una (1) semana y que no esté programada dentro del calendario escolar.

El prestador de servicios de tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

El oferente debe conocer que existe el riesgo de vendedores ambulantes que realizan su actividad a través del encerramiento del Colegio y esto no dará motivo para solicitar descuento del valor ofertado.

4.13 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se tramitarán las actuaciones frente a las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que se impongan por parte de la autoridad sanitaria competente.

Para el efecto el Colegio JOSÉ MARTÍ IED atenderá cada uno de los aspectos contemplados en el capítulo V de la resolución 2092 de 2015 de la SED que trata sobre sanciones por incumplimiento y la cuales harán parte del contrato que se suscribirá.

4.14 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo comprobante de pago.



COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT. 8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores:

COLEGIO JOSÉ MARTÍ IED

Ciudad

Ref.:

El Suscrito, hace la siguiente propuesta para la ejecución de la Convocatoria en referencia y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los presentes Pliegos de condiciones

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco los Términos de Condiciones, especificaciones y demás documentos de la Convocatoria y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____



**COLEGIO JOSÉ MARTÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución No. 2117 de 18 de julio de 2002
DANE 11100136769. NIT.8000111459
Página web. www.iedjosemarti.edu.co
e-mail: iedjosemarti@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

“Educamos para la libertad”

**ANEXO No. 2
PLAN DE SANEAMIENTO**

Para efectos de la evaluación del factor referido al plan de saneamiento básico me permito indicar que este se realizará, así: (Decreto 3075 de 1997)

DESCRIBIR

En todo caso me obligo a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____